

DECRETO 1041 DE 2015

(Junio 19)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500301412, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería

de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Numeral 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente...”.*

D) Que los Recursos del “Fondo Medellín Ciudad para la Vida” administrados por el Banco Popular entre el período de Enero a Abril de 2015, han generado rendimientos financieros por valor de \$250.322.090.

E) Que la Subsecretaría Financiera y de Fondos solicitó la adición de rendimientos financieros generados en la cuenta del Banco Popular donde se administran los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida, por medio de oficio con radicado N° 201500263156.

F) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500303243 recibido el día 19 de junio de 2015.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Fondo Medellín para la Vida Cuentas Bancarias Municipio						
110018115	60600000	137010153	00000.00000.0001	1000000	250.322.090	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE						
MCV-Universidad Virtual @Medellín						
110018115	61000000	23360620	07005.53621.0099	130620		6.258.052
MCV-campus universitarios sapiencia (ITM, Pascual Bravo, Colegio Mayor)						
110018115	61000000	23360111	07005.53601.0099	130619		50.064.418
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro						
110018115	61100000	23360111	07000.53601.0004	130658		6.258.052
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
MCV-Escuelas Medellín vive la música						
110018115	61300000	23450111	16001.54501.0099	130421		6.436.854
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA						
MCV-Hospital Nororiental						
110018115	62000000	23320111	03000.53201.0001	130392		4.470.037
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación						
110018115	62200000	23440520	15002.54418.0099	130349		13.410.112
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
MCV-Plan 500						
110018115	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495		17.880.149
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130535		31.290.261
MCV-Parque del río Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		49.170.411
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo						
110018115	64100000	23350111	06004.53501.0099	130533		53.640.448
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
MCV-Fondo TIC						
110018115	65100000	23390211	10000.53907.0099	130621		2.503.221

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
MCV-Intervención integral del centro						
110018115	66000000	23350410	06000.53513.0010	130503		8.940.075
TOTAL					250.322.090	250.322.090

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación